

**CONVOCATORIA “PISAC 2022:
PLAN NACIONAL DE CTI”
BASES Y CONDICIONES**

CONTENIDO

1. Presentación.....	1
2. Objetivo general de la Convocatoria	1
3. Características generales de la Convocatoria.....	1
4. Perfiles de investigadores/as	3
5. Duración de los proyectos	3
6. Plazos de la Convocatoria	3
7. Presentación de proyectos	3
8. Financiamiento	4
9. Admisibilidad	7
10. Evaluación, Selección y Adjudicación	7
11. Notificaciones electrónicas y domicilio	9
12. Participación de una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT).....	9
13. Responsabilidades y obligaciones	10
14. Seguridad Ambiental	11
15. Reconsideraciones	11
16. Rescisión.....	12
17. Publicaciones y uso de marca	12
18. Aviso legal	12
ANEXO I.....	13
TEMAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA	13
ANEXO II.....	17
CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	17
ANEXO III.....	25
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO	25
ANEXO IV	27
GUÍA PARA LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO	27
ANEXO V	30
MODELO DE CARTA AVAL.....	30
ANEXO VI	31
DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES.....	31
ANEXO VII	32
DECLARACIÓN JURADA DE IMPACTO SOCIO-AMBIENTAL	32
ANEXO VIII	34
FORMULARIOS DE INFORME TECNICO DE AVANCE Y FINAL DEL PROYECTO	34

“CONVOCATORIA PISAC 2022 – “PLAN NACIONAL DE CTI”

1. Presentación

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCYT), a través del Programa de Investigación sobre la Sociedad Argentina Contemporánea II (PISAC II), creado mediante la RESOL-2020-330-APN-MCT bajo la órbita de la Subsecretaría de Política en Ciencia, Tecnología e Innovación (SSPCTI), dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación (SPYPCTEI), convoca a la presentación de proyectos de investigación en ciencias sociales y humanas para la adjudicación de fondos a instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro, radicadas en el país (en adelante: Entidades Beneficiarias), en el marco de la Convocatoria PISAC 2022: Plan Nacional de CTI (“la Convocatoria”).

Se destinará la suma de hasta **PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-)** para el total de proyectos que resulten seleccionados en la presente Convocatoria.

2. Objetivo general de la Convocatoria

El objetivo de la Convocatoria es contribuir a la toma de decisiones de política pública en temas correspondientes a la Agenda de Cambio Institucional del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030 (PNCTI 2030). Para ello se convoca a la presentación de proyectos de investigación que aborden los temas y especificaciones que se detallan en los Términos de Referencia que figuran como Anexo I de las presentes Bases y Condiciones.

3. Características generales de la Convocatoria

- La presente Convocatoria invita a la presentación de proyectos de investigación en ciencias sociales y humanas para la generación de conocimiento contribuyente a la toma de decisiones en política pública en temas del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030.
- Los proyectos serán presentados por un/a Director/a del proyecto perteneciente a una Entidad Beneficiaria (EB), quien estará a cargo de un equipo de investigadores/as.
- Entidad Beneficiaria (EB): Se considera Entidad Beneficiaria a las instituciones del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Nacional o Provincial, el cual comprende a toda entidad del sector público o privado, con probada capacidad y especialización para realizar actividades de investigación y desarrollo tecnológico (universidades, centros o institutos de Investigación, organizaciones sin fines de lucro que posean áreas de investigación y desarrollo tecnológico).

- Se seleccionará para el financiamiento **hasta un máximo de SEIS (6) proyectos en total; hasta un máximo de DOS (2) proyectos por tema y solamente UN (1) proyecto por Entidad Beneficiaria**. Los fondos serán asignados a la entidad a la que pertenezca el/la Director/a del proyecto, la que se considerará Entidad Beneficiaria.
- El/la Director/a del proyecto deberá pertenecer a la Entidad Beneficiaria a la cual serán asignados los fondos de resultar adjudicado el proyecto.
- Los/as investigadores/as de una institución podrán participar de más de un proyecto, pero sólo en uno de ellos podrán conformar el equipo de investigación de la Entidad Beneficiaria. La Entidad Beneficiaria podrá delegar en una unidad/departamento u otra dependencia de su propia estructura organizativa la administración de los fondos que el MINCYT adjudique o podrá contratar a tal efecto a una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) que se encuentre habilitada al momento de la presentación de la Convocatoria en los términos de la Ley Nacional N° 23.877 (consultar el listado de UVT habilitadas en: <http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/415>). En uno u otro caso, recibirán la denominación de Unidad Administradora de Fondos (UAF). En ambos casos se deberá contar con personería jurídica y exhibir una adecuada capacidad legal, técnica, administrativa y financiera para asumir las obligaciones que derivan del beneficio, así como también probada capacidad para realizar la rendición de cuentas correspondiente. No podrán participar aquellas UVT que hayan sido morosas en la presentación de informes de avance, rendiciones contables y/o informes de gestión, o hayan incumplido las obligaciones impuestas por las normativas vigentes. Estas mismas consideraciones son aplicables en caso que la EB seleccione una UAF que sea diferente de una UVT. Para la evaluación de los proyectos, se conformará una Comisión de Evaluación Ad Hoc (CEAH), cuya constitución se realizará a través de acto administrativo del MINCYT. Estará conformada por integrantes del PISAC II (Comité Ejecutivo Consejo Académico) y por expertos/as en las temáticas específicas de la Convocatoria, externos/as al Programa.
- Las consultas se efectuarán por correo electrónico a la Secretaría Técnica del PISAC II ejercida por la Dirección Nacional de Políticas y Planificación (DNPYP) del MINCYT: pisacii@mincyt.gob.ar
- El envío de la documentación requerida deberá ser a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD) que permite la interacción de la ciudadanía con la administración.
- Las Entidades Beneficiarias seleccionadas firmarán con el MINCYT un Convenio de Ejecución del Proyecto en el que se estipularán los desembolsos a realizar

por el MINCYT, y que forma parte de las presentes Bases como ANEXO II.

- Rendición de cuentas: Las mismas deberán ajustarse a lo establecido en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, aprobado mediante RESOL-2022-135-APN-MCT.

4. Perfiles de investigadores/as

Los antecedentes del Director/a del proyecto y de los/as investigadores/as que participen del equipo de investigación serán objeto de una evaluación que se basará en aspectos tales como formación, experiencia en investigación general y particularmente en relación con el tema propuesto, publicaciones, etc. Todos/as los/as integrantes del equipo de investigación deben registrarse y actualizar antecedentes curriculares en CVar <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>.

5. Duración de los proyectos

El plazo de ejecución de los proyectos será de DOCE (12) meses, los que se contarán a partir de la fecha del primer desembolso realizado por el MINCYT.

6. Plazos de la Convocatoria

La Convocatoria permanecerá abierta por el lapso de TREINTA (30) días, los cuales se empezarán a contar a partir del día siguiente de publicado por parte del MINCYT en su página web el acto administrativo de aprobación.

7. Presentación de proyectos

Los proyectos serán presentados dentro del plazo de apertura y cierre de la Convocatoria a través de la plataforma TAD accediendo mediante el siguiente link: [Diligencias sobre actividades en Ciencia, Tecnología e Innovación](#)

Para ello se deberá descargar el Formulario de presentación del Proyecto (Anexo III), la Guía para la elaboración de la Descripción Técnica del Proyecto (Anexo IV), el Modelo de la Carta aval (Anexo V), la Declaración Jurada (DDJJ) de Inexistencia de Conflicto de Intereses (Anexo VI) y la DDJJ de Impacto Socio Ambiental (Anexo VII), Anexos que serán publicados oportunamente en la web de este Ministerio.

La totalidad de la documentación a presentar a través de la Plataforma TAD comprende SIETE (7) archivos, los cuales se listan a continuación:

1. Formulario de presentación de proyecto.

2. Descripción Técnica del proyecto: para su confección utilizar el archivo “Guía para la elaboración de la Descripción Técnica del proyecto”.
3. Carta Aval, firmada por el/la autoridad o el/la representante legal de la EB: utilizar el archivo “Modelo de Carta Aval”.
4. Declaración Jurada (DDJJ) de Inexistencia de Conflicto de Intereses.
5. DDJJ de Impacto Socio-Ambiental.
6. Constancia de CUIT de la Entidad Beneficiaria.
7. Constancia de CUIT de la Unidad Administradora de Fondos en caso de que sea una entidad diferente de la Entidad Beneficiaria.

En ningún caso se aceptará el envío mediante correo electrónico de la totalidad o algunas de las partes de la presentación.

8. Financiamiento

El MINCYT destinará la suma de hasta **QUINCE MILLONES (\$15.000.000)** para el total de los proyectos que resulten seleccionados en la presente Convocatoria, teniendo en cuenta que se seleccionará para el financiamiento hasta **un máximo de DOS (2) proyectos por cada tema y UN (1) proyecto por Entidad Beneficiaria**. El monto a financiar por TEMA se detalla a continuación:

1. **Actores y actividades de Investigación y Desarrollo (I+D) en empresas del sector privado y entidades no gubernamentales sin fines de lucro (no incluye instituciones de enseñanza superior o que de ellas dependan):** Se otorgará un monto máximo de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000) y un monto mínimo de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000).
2. **Asimetrías territoriales en capacidades científico-tecnológicas:** Se otorgará un monto máximo de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000) y un monto mínimo de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000).
3. **La evaluación científico-tecnológica y académica. Aportes, debates y principales propuestas.** Se otorgará un monto máximo de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) y un mínimo de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.00).

8.1. Gastos elegibles

- BIENES DE CAPITAL¹: Equipamiento, preferiblemente de fabricación nacional; Bibliografía nacional y extranjera relacionada con la temática del proyecto. Se podrá aplicar a este Gasto hasta un máximo del TREINTA POR CIENTO (30%) de los fondos adjudicados.
- SERVICIOS A TERCEROS.
- PASAJES y VIÁTICOS².
- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO. Se podrá considerar el canon institucional de la UVT como gasto elegible hasta un CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de los fondos adjudicados. El monto asignado a tal gasto deberá prorratearse en cada desembolso de manera uniforme. En el caso que la UAF se constituya en una UVT debe estar constituida tributariamente con una Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) diferente a la Entidad Beneficiaria para se reconozca como gasto elegible.
- OTROS GASTOS que se consideren imprescindibles para el desarrollo del proyecto y sean debidamente justificados para ser evaluados.

Los Gastos Elegibles se documentarán con facturas, recibos y/o tickets, los que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Si se tratara de facturas o recibos deben ser "B" o "C", deberán ser emitidas a nombre de la Entidad Beneficiaria con identificación del código y nombre del proyecto, y número de CUIT. No se admitirán comprobantes sin número de CAE/CAI, vencidos y/o emitidos a nombre de personas físicas y/o a Consumidor Final.
- Estar confeccionados y emitidos de acuerdo al régimen de emisión de comprobantes establecido por la AFIP.
- Los datos contenidos en ellos no deben presentar enmiendas o tachaduras.
- En el detalle de las facturas, recibos y/o tickets debe constar claramente lo adquirido y las cantidades.
- Los pagos correspondientes a comprobantes de monto superior a PESOS UN MIL (\$1.000.-), deberán efectuarse de acuerdo a lo establecido por Ley 25.345, de prevención a la evasión fiscal, tanto en pagos parciales como totales. Por tal razón, se deberá adjuntar constancia de medio de pago bancarizado (comprobante de transferencia, extracto bancario, detalle/copia de cheques utilizados, etc.). Para el caso de ser agentes de retención deberán remitir comprobantes de pago de las mismas, a

¹ Para las adquisiciones mayores a DOS (2) **módulos** regulados mediante el Decreto 1344/2007 adjuntar a la factura que corresponda tres presupuestos consultados previamente a la compra, junto con la justificación sobre la elección tomada.

² Deberá considerarse el Decreto 911/2006 y sus actualizaciones.

efectos de consolidar lo facturado con lo pagado.

8.2. NO SERÁN CONSIDERADOS COMO GASTOS:

- Gastos bancarios, seguros e impuestos, y de administración. El seguro de caución deberá ser parte de los gastos asumidos por la contraparte.

8.3 Aporte (monto y gasto elegible) de la Entidad Beneficiaria: Los aportes de contraparte podrán incluir el pago de los salarios del personal afectado al proyecto, infraestructura y bienes o valores, entre otros.

8.4. La Entidad Beneficiaria firmará con el MINCYT el Convenio de Ejecución del Proyecto, según Anexo II de las presentes Bases, lo que dará lugar a su financiamiento efectivo de acuerdo al esquema de desembolsos que se detalla en el punto 8.5.

8.5. Desembolsos

Los proyectos que resulten aprobados recibirán el 50% del financiamiento solicitado al inicio del proyecto, en tanto que el 50% restante se desembolsará luego de la entrega del informe de avance y de la rendición de los gastos correspondientes al primer desembolso. En caso que esa rendición no sea por el total desembolsado y quedase algún remanente sin ejecutar, el mismo será descontado del segundo desembolso, el que sólo se hará efectivo cuando se haya rendido al menos el 75% del primer desembolso. Previo a los desembolsos, la UAF deberá presentar un seguro de caución como garantía de cumplimiento de la obligación de rendir fondos por el monto máximo potencial pendiente de rendición. El beneficiario será el MINCyT y los gastos de contratación del seguro no se considerarán Gasto Elegible. No obstante ello, si se verifica la presentación de la rendición de cuentas final dentro del plazo de ejecución pautado para el proyecto y en tanto la misma resulte aprobada, el MINCyT reintegrará los referidos gastos de contratación del seguro.

La Entidad Beneficiaria contará con un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles a partir de la notificación del acto administrativo por el que se le adjudica el financiamiento, para anexar la documentación complementaria que se le solicite a los fines de la firma del Convenio de Ejecución del Proyecto y la efectivización del primer desembolso. El incumplimiento de esta obligación en los tiempos establecidos habilitará al MINCYT, a través de la SSPCTI, a dar de baja el proyecto.

8.6. Informes Técnicos de Avance y Final del Proyecto

La Entidad Beneficiaria deberá presentar, a los SEIS (6) meses de iniciado el proyecto, el Informe de Avance Técnico (Anexo VIII) en el que explicita el grado de ejecución de las tareas comprometidas en el Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de Gastos estipulados al momento de la presentación del proyecto y comprometidos en el Convenio de Ejecución del Proyecto. Al finalizar el Proyecto deberá presentar el Informe Técnico Final (ver Anexo VIII).

9. Admisibilidad

La Admisibilidad de los proyectos presentados será llevada a cabo por la Secretaría Técnica del PISAC II, ejercida por la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS Y PLANIFICACIÓN (DNPYP) de la SSPCTel, conforme a los siguientes criterios:

- Presentación del proyecto y de la documentación completa vía Plataforma TAD y dentro del plazo estipulado: Formulario de presentación del Proyecto, Descripción Técnica, Carta Aval, DDJJ's de Inexistencia de Conflicto de Intereses y de Impacto Socio-Ambiental, Constancias de CUIT de la EB y de la UAF, todo con las correspondientes firmas, sellos o aclaraciones y fechas.
- El máximo de duración de ejecución del proyecto, el que deberá estar dentro de lo establecido en la presente Convocatoria.
- El monto total solicitado, el que deberá respetar los montos máximos establecidos en la Convocatoria.
- La composición de los equipos de investigación, los que no podrán estar integrados por miembros de la CEAH, ni del Consejo Académico ni del Comité Ejecutivo del PISAC II.

La Secretaría Técnica del PISAC II, con la firma de su autoridad y la de la SSPCT, elaborará un informe con el listado de todos los proyectos recibidos calificados como Admitidos y No Admitidos, que remitirá a la CEAH. Esta etapa tendrá una duración máxima de CINCO (5) días hábiles.

10. Evaluación, Selección y Adjudicación

Aquellos proyectos que hayan superado la etapa de Admisibilidad serán objeto de Evaluación, a ser llevada a cabo por una Comisión de Evaluación Ad Hoc (CEAH).

10.1. Integración de la CEAH:

- Estará integrada por expertos/as de destacada trayectoria e idoneidad comprobable en torno a los temas definidos en esta Convocatoria.
- Los/las integrantes de la Comisión de Evaluación no podrán formar parte de los

equipos de investigación que promuevan postulaciones ni pertenecer a sus instituciones y sus tareas serán *ad honorem*.

- Para la composición de la Comisión se tendrá en cuenta una representación equitativa en términos de igualdad de género.

10.2. Criterios para la Evaluación de los proyectos.

La CEAH valorará los proyectos presentados conforme al siguiente conjunto de criterios:

- Pertinencia temática y cobertura geográfica del Proyecto de acuerdo con los Términos de Referencia de los temas definidos en la Convocatoria.
- Contenido científico del proyecto.
- Antecedentes, pertinencia temática y experiencia comprobable del/la Director/a del proyecto y de los/as integrantes que forman parte del equipo de trabajo.
- Fortalezas del equipo de trabajo para alcanzar los objetivos y resultados esperados con el proyecto.
- Claridad de los objetivos generales y específicos del proyecto.
- Coherencia del planteo y cronograma de actividades del proyecto, así como de los aspectos metodológicos.
- Razonabilidad y balance del presupuesto total y por Gastos Elegibles.
- Se valorarán las propuestas que cuenten con equipos paritarios y diversos, e incorporen el criterio de igualdad de género como variable de análisis.
- Los proyectos deberán proponer un abordaje integral del tema seleccionado por lo que se valorará el enfoque sistémico y transdisciplinario.
- Serán consideradas en la evaluación aquellas propuestas que contemplen una mayor participación de diferentes regiones y cuenten con una perspectiva federal.

La CEAH finalizará la evaluación emitiendo un Orden de Mérito de los proyectos evaluados conforme a los criterios anteriormente establecidos, el que elevará a la Subsecretaría de Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación del MINCYT para la selección de los proyectos a financiar. Esta etapa tendrá una duración máxima de DIEZ (10) días hábiles.

10.3. Selección

La Subsecretaría de Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con el Orden de Mérito establecido por la CEAH, propondrá a la autoridad máxima del MINCYT los proyectos a aprobar para la adjudicación de financiamiento.

10.4. Adjudicación

La adjudicación de financiamiento a los proyectos seleccionados será aprobada por Resolución del MINCYT, conforme a los resultados de los procesos de evaluación y selección llevados a cabo.

El MINCYT adjudicará los fondos correspondientes detallando, en el acto administrativo, los proyectos No adjudicados y Adjudicados, indicando en todos los casos: código, nombre, monto, Entidad Beneficiaria, lo que será comunicado en forma fehaciente a los interesados.

11. Notificaciones electrónicas y domicilio

A los efectos de la presente Convocatoria la Entidad Beneficiaria y la UAF deberán contar con cuenta en la plataforma TAD. Las notificaciones electrónicas realizadas en la cuenta de usuario TAD, que es el Domicilio Especial Electrónico constituido por el administrado, tienen carácter de fehaciente en virtud de lo establecido en el inciso h) del artículo 41 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 T.O. 2017 aprobado por Decreto N° 894/2017.

La notificación oficial se considera perfeccionada cuando el contenido de la misma esté disponible en la cuenta de usuario TAD de destino. A dichos efectos, se considerará perfeccionada el primer día hábil siguiente al de la fecha de ingreso de la notificación en la cuenta de usuario TAD.

12. Participación de una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT)

Los recursos destinados podrán ser administrados por una UVT que se encuentre habilitada al momento de la presentación de la Convocatoria en los términos de la Ley Nacional N° 23.877.

No podrán participar aquellas UVT que hayan sido morosas en la presentación de informes de avance, rendiciones contables y/o informes de gestión, o hayan incumplido las obligaciones impuestas por las normativas vigentes.

En las presentes Bases se entenderá por morosa aquella UVT que habiendo transcurrido un tiempo de tres meses consecutivos haya incurrido en algunas de las faltas *ut supra* mencionadas sin haber aplicado medidas de saneamiento después de haber sido notificada en dos oportunidades. Por tal motivo, con aquella UVT que ha sido declarada en mora se procederá a rescindir el contrato unilateralmente con el reintegro de la totalidad de los fondos al MINCYT.

La UVT a cargo de la administración, del seguimiento y del monitoreo de los proyectos presentará, toda vez que sea requerido, un estado de situación de cada uno de ellos ante la autoridad jurisdiccional que corresponda. La citada autoridad remitirá los

formularios que contengan los estados de situación y toda la documentación complementaria a la dependencia de la SSPCTel que corresponda dentro de un plazo de DIEZ (10) días de recibidos.

Las mismas consideraciones enunciadas con anterioridad son aplicables en caso que la EB seleccione una UAF que sea diferente de una UVT.

13. Responsabilidades y obligaciones

Deberá estarse a lo establecido en las presentes BASES Y CONDICIONES, al REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES aprobado por RESOL-2022-135-APN-MCT y a la suscripción en el Convenio de Ejecución del Proyecto con el MINCYT a fin de efectivizar el financiamiento y regular los derechos y obligaciones de las partes así como a las siguientes responsabilidades y obligaciones:

- a) Las Entidades Beneficiarias/UAF deberán contratar un seguro de caución al momento de firmar el Convenio de Ejecución del Proyecto, el cual constituye una condición previa y necesaria para concretar las transferencias de compromisos económicos.
- b) Presentar el Presupuesto, Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de Gastos del Proyecto conforme al Anexo del Convenio de Ejecución del Proyecto con una antelación de DIEZ (10) días hábiles a la firma del Convenio, lo que estará sujeto a la aprobación por parte del MINCYT para proceder a su firma.
- c) Ejecutar estricta y fielmente el Proyecto que se financia y aplicar los recursos del subsidio a los destinos expresamente previstos, con especial atención a los principios de economía y eficiencia, y respetando la normativa que le resulte aplicable.
- d) La Entidad Beneficiaria podrá delegar en una unidad/departamento u otra dependencia de su propia estructura organizativa la administración de los fondos que el MINCYT adjudique o podrá contratar a tal efecto a una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) que se encuentre habilitada al momento de la presentación de la Convocatoria en los términos de la Ley Nacional N° 23.877 (consultar el listado de UVT habilitadas en: <http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/415>), lo que deberá ser comunicado en forma fehaciente al MINCYT
- e) Articular con la Unidad Administradora de Fondos (UAF) las distintas actividades y funciones en el marco del procedimiento, según las normas aplicables a la misma, incluyendo las acciones y definiciones de roles necesarios hasta la adquisición de los bienes y finalización de la obra.

- f) Realizar -de corresponder-, los aportes a su cargo, en tiempo y forma, aplicándolos conjuntamente con los recursos provenientes del presente Convenio, a la estricta y fiel ejecución del Proyecto en los tiempos establecidos.
- g) Individualizar los gastos que demande la ejecución del Proyecto en sus registros contables, discriminándolos por fuente de financiamiento.
- h) Asistir en lo que resulte pertinente a la UAF en la conservación de la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones con destino al Proyecto de modo tal que puedan ser objeto de verificación, como mínimo, cinco años (5) posteriores al último desembolso.
- i) Asistir a la UAF en lo que resulte pertinente a fin de que esta efectivice ante el MINCyT las rendiciones de cuentas de los recursos provenientes del Convenio.
- j) Producir y presentar oportunamente los informes técnicos y económicos de avance y final del Proyecto.
- k) Comunicar al MINCyT toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo del Proyecto, alterar el cumplimiento del Convenio, o cualquier otra que conforme al principio de la buena fe deba ponerse en conocimiento de la contraparte.

14. Seguridad Ambiental

A continuación, se presenta una guía para algunas de las medidas de gestión ambiental que, como mínimo, deben ser consideradas en oportunidad de la formulación del proyecto:

- Uso eficiente de la energía (natural o artificial, condiciones de ventilación y asoleamiento cuando sea necesario).
- Diseño adecuado de sistemas de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico.
- Control de ruido y polvo resultante de las actividades de adecuación y mantenimiento para la mitigación de los impactos ambientales.
- Otras medidas especificadas o requeridas por las Municipalidades u otra Autoridad Oficial competente.

La Entidad Beneficiaria presentará la Declaración Jurada de Impacto Socio-Ambiental que forma parte como ANEXO VI de las presentes Bases.

No se financiarán proyectos que no sean ambientalmente adecuados.

15. Reconsideraciones

El/la solicitante del financiamiento podrá presentar recurso de reconsideración, a

través de su representante legal, por escrito y debidamente fundado, contra el Acto Administrativo que desestime la solicitud de financiamiento dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificado a través de la página web del Ministerio.

Este recurso lo deberá interponer ante el órgano competente que hubiera dictado el Acto Administrativo, quien lo resolverá haciendo lugar o rechazándolo en un plazo no mayor a DIEZ (10) días hábiles de recibido el recurso en el MINCYT en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.549 y normas complementarias y/o modificatorias.

16. Rescisión

El MINCYT podrá declarar unilateralmente la rescisión del Convenio de Ejecución del Proyecto en caso de existir causas imputables a la EB, *per se* o por intermedio de su UAF, las cuales se estipulan en el Convenio respectivo. En tal caso la EB y/o la UAF deberán reembolsar los importes recibidos y no ejecutados hasta la fecha de rescisión, en los plazos y condiciones que se establecerán. El Ministerio se reserva el derecho de accionar legalmente.

17. Publicaciones y uso de marca

Para utilizar el logo y/o el nombre del MINCYT en producciones y/o cualquier tipo de difusión mediante cualquier medio generadas en el marco del proyecto, se deberá contar con la autorización expresa del organismo. En los trabajos publicados constarán los autores, su pertenencia institucional, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en la presente convocatoria. El equipo de trabajo deberá citar, en forma gráfica o explicativa, el financiamiento otorgado por este Ministerio, en todas las publicaciones y/o trabajos, presentaciones, aplicaciones o cualquier otra actividad o forma de difusión que resulten de la ejecución del proyecto.

18. Aviso legal

La presentación de la solicitud de financiamiento implica de parte de los/as solicitantes el pleno conocimiento de toda la normativa que rige al presente instrumento de financiación, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

Las operaciones realizadas por la Entidad Beneficiaria deberán cumplir con la legislación vigente según el tipo de organización que se trate.

ANEXO I

TEMAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA “PISAC 2022: PLAN NACIONAL DE CTI 2030”

La presente Convocatoria del PISAC tiene como objetivo contribuir a la toma de decisiones de política pública en temas correspondientes a la Agenda de Cambio Institucional del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030 (PNCTI 2030) a través del abordaje de los temas que se detallan más adelante.

La Agenda de Cambio Institucional aspira a diseñar intervenciones orientadas a la conformación de entornos institucionales y organizacionales con creciente grado de complejidad, que evolucionen hacia la conformación de ecosistemas de aprendizaje, desarrollo e innovación. Involucra reglas de juego adecuadas, estructuras e incentivos condicionales que garanticen el acceso al conocimiento, la vinculación, la transferencia y la extensión; la gestión estratégica de los activos intangibles y la apropiación social o productiva del conocimiento; recursos enfocados en el impulso de prioridades de alto impacto socioeconómico; y la definición de marcos regulatorios, normativos y de procedimientos acordes a las transformaciones organizacionales y tecnológicas derivadas del paradigma tecnológico emergente. Comprende temas referidos a la formación de recursos humanos, la gestión del conocimiento, la articulación multiactoral, la federalización y la internacionalización.

Los Temas y Términos de Referencia de la Agenda de Cambio Institucional del PNCTI 2030 de la presente Convocatoria PISAC son los siguientes:

1. **Actores y actividades de Investigación y Desarrollo (I+D) en empresas del sector privado y entidades no gubernamentales sin fines de lucro (no incluye instituciones de enseñanza superior o que de ellas dependan):**
 - a. **Objetivo de la investigación:** Relevar, caracterizar y analizar los actores y actividades de I+D en los ámbitos de las empresas del sector privado y entidades no gubernamentales sin fines de lucro (no incluye instituciones de enseñanza superior o que de ellas dependan). Se espera que la propuesta de investigación considere las siguientes dimensiones: campos de I+D; gastos I+D; personal I+D: formación y trayectoria, desigualdades en la inserción laboral en CyT en las diferentes regiones, y por género; infraestructura y equipamiento; productos y resultados; distribución territorial; vinculación con organizaciones del sistema nacional de CTI y con el sistema de educación superior; otras dimensiones.

NOTA: Para la definición de las variables y dimensiones mencionadas anteriormente se deberá tomar como referencia el “Manual de Frascati 2015, Guía para la recopilación y presentación de información sobre la investigación y desarrollo experimental, OCDE”.

- b. **Objeto de estudio:** Actores y actividades de investigación y desarrollo (I+D) en empresas del sector privado y entidades no gubernamentales sin fines de lucro (no incluye instituciones de enseñanza superior o que de ellas dependan).
- c. **Cobertura geográfica:** El estudio deberá incluir al menos tres provincias.
- d. **Duración:** doce (12) meses.
- e. **Metodología de trabajo:** Estudio de carácter cuali-cuantitativo, orientado a implementar y/o construir indicadores que permitan caracterizar, analizar e interpretar el tema u objeto de estudio seleccionado en el marco de la Convocatoria; así como construir líneas de base que sirvan de insumo para trabajos futuros.
- f. **Equipo de investigación:** El equipo de investigación deberá estar constituido por redes de investigación asociativa de al menos dos nodos ubicados en diferentes regiones del país. La dirección de los proyectos estará radicada en la institución que ejercerá como Entidad Beneficiaria.
- g. **Resultados esperados:** Informe final con los resultados del proyecto. Resumen ejecutivo del informe. Geolocalización y mapeo de las instituciones.
- h. **Financiamiento:** Se otorgará un monto máximo de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000) y un monto mínimo de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000).

2. Asimetrías territoriales en capacidades científico-tecnológicas.

- a. **Objetivo de la investigación:** Obtener un diagnóstico sobre las asimetrías territoriales en capacidades científico-tecnológicas. Se espera que la propuesta de investigación considere todas o algunas de las siguientes dimensiones: instituciones gubernamentales dedicadas a la gestión de CyT; institutos y centros de investigación y desarrollo científico y tecnológico; recursos humanos (investigadores/as formados/as y en formación, becarios/as, etc.); proyectos de I+D en ejecución o finalizados en los últimos 10 años; financiamiento público y privado; infraestructura;

equipamiento de gran porte; agentes de vinculación y su formación, trayectoria y pertenencia institucional; otras dimensiones.

- b. **Objeto de estudio:** Jurisdicciones dentro del territorio nacional, instituciones del sistema público, empresas privadas y, recursos humanos capacitados.
- c. **Cobertura geográfica:** El estudio deberá incluir el análisis de al menos tres provincias.
- d. **Duración:** doce (12) meses.
- e. **Metodología de trabajo:** Un estudio de carácter cuali-cuantitativo, orientado a implementar y/o construir indicadores que permitan caracterizar, analizar e interpretar el tema u objeto de estudio seleccionado en el marco de la convocatoria; así como construir líneas de base que sirvan de insumo para trabajos futuros.
- f. **Equipo de investigación:** El equipo de investigación deberá estar constituido por redes de investigación asociativa de al menos dos nodos de regiones diferentes. La dirección de los proyectos estará radicada en la institución que ejercerá como Entidad Beneficiaria.
- g. **Resultados esperados:** Informe final con los resultados del proyecto. Resumen ejecutivo del informe. Geolocalización y mapeo de las instituciones.
- h. **Financiamiento:** Se otorgará un monto máximo de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000) y un monto mínimo de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000).

3. La evaluación científico-tecnológica y académica. Aportes, debates y principales propuestas.

- a. **Objetivo de la investigación:** Relevar, sistematizar y analizar investigaciones, estudios, debates internacionales y locales existentes en los últimos diez (10) años con respecto a la evaluación académica y científico y tecnológica (indicadores, formatos, procedimientos, metodologías) de: personas/trayectorias; proyectos; producción científica y tecnológica, sus resultados e impacto; e instituciones científicas y tecnológicas.
- b. **Objeto de estudio:** Estudios e investigaciones sobre la evaluación académica y científica de personas, proyectos, producción científica y tecnológica; e instituciones.

- c. **Cobertura geográfica:** El estudio deberá abarcar todo el territorio nacional.
- d. **Metodología de trabajo:** Relevamiento y diagnóstico sobre las investigaciones, estudios y debates de los últimos diez (10) años, orientado a sistematizar el cuerpo de conocimientos e ideas generado en la temática. Para tal fin se requiere de la articulación con las instituciones implicadas y un análisis sobre el estado actual de la problemática.
- e. **Duración:** doce (12) meses.
- f. **Resultados esperados:** Informe final con los resultados del proyecto. Resumen ejecutivo del informe.
- g. **Financiamiento:** Se otorgará un monto máximo de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) y un mínimo de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.00).

ANEXO II

CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -MINCYT- (CUIT N° 30-57191007-8), representado en este acto por el/la Secretario/a de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación, DNI N° y el/la Subsecretario/a de Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación, DNI N°,en adelante: el “MINCYT”; y por el otro por (CUIT N°.....) representada/o en este acto por..... DNI N°....., en adelante: “Entidad Beneficiaria”; y por..... (CUIT N°.....) representada en este acto por, DNI N°....., en su carácter de Titular de la Unidad de Administradora de Fondos (UAF) administradora del subsidio, en adelante: la “Administradora”, se conviene en celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El MINCYT otorga a la Entidad Beneficiaria un subsidio enmarcado en la Convocatoria....., en adelante la “Convocatoria” por la suma de PESOS..... (\$.....), para ser aplicados a la ejecución del Proyecto denominado ".....", en adelante el “Proyecto”, identificado como EXPTE N°.....

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL PROYECTO.

El objetivo del proyecto se ajustará en todo a la solicitud de subvención que obra en el Expediente mencionado en el ARTÍCULO anterior.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El Plazo de Ejecución del Proyecto se establece en DOCE (12) meses contados a partir de la efectivización del PRIMER DESEMBOLSO. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución del Proyecto se vea demorada, la Entidad Beneficiaria presentará por escrito al MINCYT la solicitud de prórroga con su correspondiente reformulación del Plan de Trabajo, actualización de Plazo y Cronograma de Ejecución de Gastos para la finalización del Proyecto, lo que deberá ser expresamente aprobado por el MINCYT.

CLÁUSULA CUARTA: PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE GASTOS DEL PROYECTO

El Proyecto a ser ejecutado y que es objeto de firma del presente Convenio de

Ejecución se registrará por la documentación sobre Presupuesto, Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de Gastos que figura como Anexo del presente Convenio. En caso que, por cualquier motivo o circunstancia, el Director del Proyecto considere la necesidad de reformular algunos de estos documentos para la finalización del Proyecto, deberá solicitarlo por escrito al MINCYT exponiendo los motivos, aguardando su decisión al respecto.

CLÁUSULA QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN.

La Entidad Beneficiaria/Unidad Administradora de Fondos en su carácter de "TOMADOR" presenta la Póliza N°.....emitida por.....asegurando el valor de PESOS.....(\$.....) a nombre del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, en su carácter de "ASEGURADO".

CLÁUSULA SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Los derechos y obligaciones del MINCYT y de la Entidad Beneficiaria son los que se establecen en el presente Convenio y se ajustarán en todo a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la Convocatoria, que en este acto ambas partes declaran conocer.

CLÁUSULA SÈPTIMA:

Deberá estarse a lo establecido en las BASES Y CONDICIONES de la Convocatoria, al REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES aprobado por RESOL-2022-135-APN-MCT a fin de efectivizar el financiamiento y regular los derechos y obligaciones de las partes así como a las siguientes responsabilidades y obligaciones:

- a) Presentar el Presupuesto, Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de Gastos del Proyecto conforme al Anexo del Convenio de Ejecución del Proyecto con una antelación de DIEZ (10) días hábiles a la firma del Convenio, lo que estará sujeto a la aprobación por parte del MINCYT para proceder a su firma.
- b) Ejecutar estricta y fielmente el Proyecto que se financia y aplicar los recursos del subsidio a los destinos expresamente previstos, con especial atención a los principios de economía y eficiencia, y respetando la normativa que le resulte aplicable.
- c) La Entidad Beneficiaria podrá delegar en una unidad/departamento u otra dependencia de su propia estructura organizativa la administración de los fondos que el MINCYT adjudique o podrá contratar a tal efecto a una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) que se encuentre habilitada al momento de la presentación de la

Convocatoria en los términos de la Ley Nacional N° 23.877 (consultar el listado de UVT habilitadas en: <http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/415>), lo que deberá ser comunicado en forma fehaciente al MINCYT

- d) Articular con la Unidad Administradora de Fondos (UAF) las distintas actividades y funciones en el marco del procedimiento, según las normas aplicables a la misma, incluyendo las acciones y definiciones de roles necesarios.
- e) Realizar -de corresponder-, los aportes a su cargo, en tiempo y forma, aplicándolos conjuntamente con los recursos provenientes del presente Convenio, a la estricta y fiel ejecución del Proyecto en los tiempos establecidos.
- f) Individualizar los gastos que demande la ejecución del Proyecto en sus registros contables, discriminándolos por fuente de financiamiento.
- g) Asistir en lo que resulte pertinente a la UAF en la conservación de la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones con destino al Proyecto de modo tal que puedan ser objeto de verificación, como mínimo, cinco años (5) posteriores al último desembolso.
- h) Asistir a la UAF en lo que resulte pertinente a fin de que esta efectivice ante el MINCYT las rendiciones de cuentas de los recursos provenientes del Convenio.
- i) Producir informes de avance y final del Proyecto.
- j) Comunicar al MINCYT toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo del Proyecto, alterar el cumplimiento del Convenio, o cualquier otra que conforme al principio de la buena fe deba ponerse en conocimiento de la contraparte.

CLÁUSULA OCTAVA: EQUIPO DE TRABAJO.

El Equipo de Investigación quedará conformado de la manera prevista en el Proyecto. Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la aprobación previa del MINCYT.

CLÁUSULA NOVENA: PRESUPUESTO.

El presupuesto total del Proyecto es por la suma de PESOS..... (\$.....) previstos en el presupuesto para la ejecución del mismo, que obra como Anexo del presente.

CLÁUSULA DÉCIMA: DESEMBOLSOS.

El cronograma de desembolsos se ajustará en un todo a las Bases y Condiciones de la Convocatoria. Se realizarán dos desembolsos según se detalla: el primero, contra la firma del Convenio de Ejecución del Proyecto, el que será por el 50% del total de los fondos adjudicados; y el segundo, consistente en el 50% restante, contra la finalización, entrega y aprobación por parte de la SSPCTel y de la Dirección General de Administración (DGA) del MINCYT, del Informe de Avance Técnico del Proyecto y

planilla de los gastos erogados a esa fecha según REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES aprobado por RESOL-2022-135-APN-MCT.

El segundo desembolso queda supeditado a la aprobación del Informe Técnico y rendición de cuentas respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS.

La Entidad Beneficiaria presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente Convenio, sean administrados por la Administradora.

Asimismo, la Entidad Beneficiaria autoriza a la Administradora a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RENDICIÓN DE CUENTAS.

La Entidad Beneficiaria por sí, o a través de la Administradora, deberá:

- a) Presentar el Informe Técnico y el Informe Final del Proyecto, cuyo modelo obra como Anexo de las Bases y Condiciones, dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de cada etapa, conforme lo establecido en las Bases y Condiciones.
- b) Individualizar los gastos que demande la ejecución del Proyecto, en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.
- c) Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación, conforme a lo establecido en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES aprobado por RESOL-2022-135-APN-MCT.
- d) Presentar al MINCYT la rendición de cuentas documentada o la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios adquiridos conforme lo que establece el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES aprobado por RESOL-2022-135-APN-MCT, y la normativa específica para cada gasto según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.

Cuando se trate de rubros financiados con fondos otorgados por el MINCYT para la ejecución del Proyecto, la Entidad Beneficiaria deberá solicitar al MINCYT toda modificación que supere el veinte por ciento (20%) del total del rubro en la aplicación de los fondos previstos. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO.

En casos excepcionales el MINCYT y la Entidad Beneficiaria podrán acordar la rescisión del contrato, a solicitud de esta última, y por razones debidamente fundadas. En este supuesto, se deberá incluir el Informe Técnico de Avance y/o el Informe Final dependiendo de la etapa alcanzada y se evaluarán los resultados obtenidos en relación a los objetivos previstos.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESCISIÓN UNILATERAL.

El MINCYT podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Falsedad u omisión en la información proporcionada por la Entidad Beneficiaria relacionados con la ejecución del Proyecto.
- b) Abandono injustificado de la ejecución del Proyecto por más de SEIS (6) meses.
- c) Desvío en la aplicación de los fondos otorgados por el MINCYT para la ejecución del Proyecto.
- d) Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del Proyecto o conflicto insoluble entre la Administradora y la Entidad Beneficiaria que la tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.
- e) Existencia de impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la normal ejecución del Proyecto.
- f) Omisión de realizar los aportes comprometidos por parte de la Entidad Beneficiaria.
- g) Cualquier incumplimiento que revista gravedad suficiente para no admitir con la prosecución del Proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EFECTOS DE LA RESCISIÓN UNILATERAL.

La rescisión del Convenio, producirá los siguientes efectos:

- a) La Entidad Beneficiaria perderá el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme la rescisión.
- b) La Entidad Beneficiaria deberá reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de que se firme la rescisión.

c) El MINCYT suspenderá los desembolsos detallados en la CLAÚSULA DÉCIMA.

d) El MINCYT quedará habilitado para iniciar las acciones que estime pertinentes.

CLAÚSULA DÉCIMO OCTAVA: INTEGRACIÓN DEL CONVENIO.

Son parte constitutiva del presente Convenio los siguientes elementos, que la Entidad Beneficiaria declara conocer y aceptar:

a) La RESOL-.....

b) Las Bases y Condiciones de la Convocatoria, incluidas como IF-..... de la RESOL-.....

c) EL REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES aprobado por RESOL-2022-135-APN-MCT, incluido como IF.....de la RESOL del Expediente N°

CLAÚSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Las partes constituyen los siguientes domicilios: el MINCYT en Calle Godoy Cruz 2320 - 4º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Entidad Beneficiaria en la calle....., localidad y provincia de....., la Administradora, en la calle....., localidad y provincia de....., donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen, salvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificados a la contraparte.

En cuanto a la solución de eventuales controversias que se puedan derivar de la aplicación o interpretación de este Convenio, las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir entre ellas. No obstante ello, si surge una disputa o diferencia en relación al Convenio, las partes negociarán de buena fe para solucionarla. En caso de que fracasen las gestiones extrajudiciales en tal sentido, el conflicto se dirimirá, según corresponda, de la siguiente manera: a) Si se trata de un vínculo interadministrativo, conforme lo normado en la Ley N° 19.983 y su Decreto Reglamentario N° 2481/93, y en su caso los mecanismos previstos en los artículos 4º de la Ley N° 19.549 y 74º in fine de su Decreto Reglamentario N° 1759/72 (T.O. 2017); b) las controversias derivadas con las Universidades Nacionales deberán someterse a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles; c) para los conflictos que pudieran derivar con Organismos Provinciales serán resueltos a través de la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, conforme lo previsto en los arts. 116º y 117º de la Constitución Nacional; y d)

en controversias derivadas con Organismos Municipales, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto, encaso en que no llegarán a un acuerdo se someterán a la a los tribunales federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS POR PLATAFORMA TRÁMITE A DISTANCIA (TAD).

La suscripción del presente Convenio se realizará a través de la Plataforma TAD, conforme la siguiente metodología:

a) Las autoridades representantes de la Entidad Beneficiaria y la Administradora, suscribirán el presente convenio, de forma digital, a través de la Plataforma de Trámites a Distancia, en adelante “Plataforma TAD”.

En este sentido, se deja expresa constancia que, conforme la normativa vigente, toda presentación de documentación o declaración de datos realizada por el usuario TAD a través de la plataforma tiene el carácter de declaración jurada en los términos de los artículos 109 y 110 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 T.O. 2017 aprobado por Decreto N° 894/2017.

b) El MINCYT recibirá el Convenio por la misma Plataforma TAD, la autoridad competente suscribirá el Convenio con firma digital a través del sistema GDE - Gestión Documental Electrónica (módulo GEDO), incorporando como adjunto el suscrito por la Beneficiaria y por la Administradora.

c) Ambos Instrumentos serán idénticos y tendrán la misma validez, como si TODAS LAS PARTES lo hubieran suscrito en el mismo documento.

d) Se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen a través de la Plataforma TAD.

Firma, aclaración y cargo
del representante EB

FECHA: DD/MM/AAAA

Firma, aclaración y cargo
del representante UAF

FECHA: DD/MM/AAAA

Firma, aclaración y cargo
del representante MINCYT

FECHA: DD/MM/AAAA

ANEXO DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

CONVOCATORIA:.....

TÍTULO DEL PROYECTO:.....

NÚMERO DE PROYECTO:.....

1. PRESUPUESTO

	MONTO	
	OTORGADO POR MINCYT	APORTES CONTRAPARTE
BIENES DE CAPITAL (Equipamiento, bibliografía)		
SERVICIOS A TERCEROS		
PASAJES Y VIÁTICOS		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO		
OTROS GASTOS		
MONTO TOTAL DEL PROYECTO		

2. PLAN DE TRABAJO

ACTIVIDADES	MES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

3. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE GASTOS

ACTIVIDADES	MES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

ANEXO III

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO CONVOCATORIA "PISAC 2022: PLAN NACIONAL DE CTI"

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Tema	Seleccione el en el Tema en el que se presenta el proyecto.
Título	Ingrese el título del proyecto.
Entidad beneficiaria	Indique la razón social de la institución que presenta el proyecto.
CUIT de la entidad beneficiaria	00000000000
Unidad administradora de fondos (UAF)	Indique la razón social de la institución que administrará los fondos.
CUIT de la unidad administradora de fondos	00000000000
Duración del proyecto	Seleccione los meses de duración de ejecución del proyecto
Director/a del proyecto	
Nombre y apellido	Ingrese Nombre y Apellido.
Correo electrónico	Ingrese dirección de correo electrónico.
Teléfono de contacto	Ingrese el teléfono con código de área.

2. RESÚMEN PÚBLICO DEL PROYECTO

Describa en no más de 600 palabras los antecedentes en relación con el tema, la descripción del plan de trabajo (etapas y procedimientos metodológicos), los resultados a alcanzar e información que contendría el informe final.

3. PRESUPUESTO

Rubro	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Subsidio MINCYT	Aporte EB	Otra fuente de financiamiento	Total rubro
Bienes de Capital							

Servicios a Terceros							
Pasajes y viáticos							
Gastos de administración del proyecto							
Otros Gastos							
Presupuesto total del proyecto							

4. COMENTARIOS Y/O ACLARACIONES

Aquí puede agregar comentarios y/o aclaraciones respecto al proyecto. No enviar consultas. Las mismas deben ser dirigidas a pisacii@mincyt.gob.ar

ANEXO IV

GUÍA PARA LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

CONVOCATORIA.....

TÍTULO DEL PROYECTO:.....

NÚMERO DE PROYECTO:.....

Guía para la elaboración del archivo Descripción Técnica del Proyecto

El presente documento debe ser utilizado a modo de guía para la elaboración del archivo de **Descripción Técnica del Proyecto** que debe ser acompañada en la presentación de los proyectos de la presente Convocatoria.

La extensión de la Descripción Técnica del Proyecto no deberá sobrepasar las DIECISIETE (17) páginas tamaño A4, utilizando tipografía Arial 11 (se recomienda la presentación en formato pdf).

1. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

1.1. INTEGRANTES DEL PROYECTO

Director/a del Proyecto:

Nombre y apellido:

Institución:

Correo electrónico:

Región:

Integrantes del Equipo de Investigación

Equipo	Nombre del/a Investigador/a	Institución	Facultad/ Centro/ Instituto	Región
1				
2				
3				
4				
5				

6				
---	--	--	--	--

(Añadir todas las filas necesarias).

REGIONES:

Gran Buenos Aires (Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y 24 partidos del conurbano), **Pampeana:** Interior de la Provincia de Buenos Aires -incluyendo La Plata y La Pampa), **Centro** (Córdoba y Santa Fe), **Noreste/Litoral** (Entre Ríos, Misiones, Corrientes, Chaco y Formosa), **Noroeste** (Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero, La Rioja y Catamarca), **Cuyo** (Mendoza, San Juan y San Luis), **Patagonia** (Neuquén, Santa Cruz, Rio Negro, Chubut, Tierra del Fuego).

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1. RELEVANCIA DEL TEMA (máx. 1 pág.)

Desarrollar la importancia del problema para la formulación de las políticas públicas involucradas en el Eje temático.

2.2. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS (máx. 1 pág.)

Definir en forma clara y precisa el abordaje y alcance del tema a investigar, especificando qué partes del mismo se abordará con la investigación.

2.3. ANTECEDENTES, AVANCES Y ESTADO DEL ARTE (máx. 3 pág.)

Describir antecedentes, avances y el estado del arte del tema a investigar.

2.4. EXPERIENCIA PREVIA Y APORTES REALIZADOS AL ESTUDIO DEL TEMA EN CUESTIÓN (máx. 5 pág.)

Describir estudios realizados y resultados obtenidos -hayan sido publicados o no- por el grupo de investigación en el tema, que den cuenta de la capacidad técnica del grupo para el desarrollo de la investigación. Describa antecedentes de vinculación con organismos públicos para el desarrollo de proyectos de investigación (en el caso que cuente con tales antecedentes).

2.5. METODOLOGÍA DE TRABAJO (máx. 4 pág.)

Proponer la hipótesis de trabajo y justificar la metodología propuesta. Exponga las etapas de trabajo, las operaciones metodológicas que se llevarán adelante, los procesos de recolección de información.

2.6. PLAN DE TRABAJO y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE GASTOS (máx. 2 pág.)

Presente las siguientes tablas: Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de Gastos

enunciando y describiendo actividades a desarrollar, así como los tiempos estimados que demandarán, y la ejecución de gastos por actividades consignando los rubros/gastos elegibles y en qué momento del Proyecto se realizarán.

PLAN DE TRABAJO

ACTIVIDADES	MES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE GASTOS

ACTIVIDADES	RUBRO/GASTOS ELEGIBLES	MES											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

ANEXO V

MODELO DE CARTA AVAL

.....,de.....de 20....

Sr/a. Subsecretaria/o de
Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación
(Nombre)
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

S/D

De mi consideración:

Por la presente en mi carácter de(cargo) de(Institución) otorgo el Aval para que el Proyecto titulado “.....”, a cargo de en carácter de Director/a del mismo, sea presentado en la Convocatoria..... del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MINCYT). Asimismo, declaro conocer las Bases y Condiciones de la Convocatoria.....y el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES aprobado por RESOL-2022-135-APN-MCT donde constan los términos y condiciones necesarios para su correcta ejecución y administración.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

[Firma]

[Aclaración]

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES

Sr. Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación

S/D

Por la presente.... (nombre y apellido), con DNI N°....., en mi carácter de Director/a del Proyecto titulado, “.....” para el que solicito financiamiento del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MINCYT), en la Convocatoria (.....), en el marco de los procesos administrativos que involucran criterios de transparencia e integridad, publicidad e igualdad respecto de los contratos que se suscriben en el ámbito de la Administración Pública Nacional y, en atención a observar los principios y pautas éticas que las normativas vigentes establecen, declaro bajo juramento que no me encuentro alcanzado/a en los términos de la Ley N° 25.188.

Asimismo, manifiesto no poseer parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con el Sr/Sra. Ministro/a, Secretarios/as y Subsecretarios/as, y autoridades de igual rango del Poder Ejecutivo Nacional/Provincial/Municipal, o funcionarios/as de rango inferior que tengan competencia o capacidad para decidir sobre la Convocatoria o el proyecto de marras, tengan o no atribuciones sobre el procedimiento de que se trata; como tampoco mantengo con estos sociedad o comunidad; pleito pendiente; amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato; como tampoco me encuentro alcanzado por otras normativas que generen tales incompatibilidades, inhabilidades y/o conflictos de interés.

En....., a los.....del mes de..... de 2022.

.....

(Firma, aclaración y DNI)

ANEXO VII

DECLARACIÓN JURADA DE IMPACTO SOCIO-AMBIENTAL

NOMBRE DE LA CONVOCATORIA

MEMBRETE DEL EMISOR

(Lugar), (Día) de (Mes) (año)

TÍTULO DEL PROYECTO

La presente Declaración Jurada se suscribe en el marco de la Convocatoria y en relación con el proyecto presentado por la Entidad Beneficiaria titulado:.....El/la que suscribe..... en su carácter de..... de (nombre de la Entidad Beneficiaria).....quien acredita identidad con (Documento de Identidad: Tipo..... N°.....)

MANIFIESTA CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA LO SIGUIENTE:

I. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE.

- 1) Dar estricto y acabado cumplimiento a la totalidad de la normativa ambiental vigente (en los ámbitos Nacionales, Provinciales y Municipales).
- 2) Asumir el compromiso de adoptar las medidas mitigadoras y de control correspondientes en caso de verificarse (durante la ejecución del proyecto), posibles y/o eventuales riesgos ambientales y/o a la salud humana.
- 3) Asumir el compromiso de cumplir la totalidad de las normas de seguridad e higiene industrial de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (S.R.T.) (Ley 24.557 y complementarias) y del Ministerio de Trabajo (Ley N° 19.587 y su reglamentación - Resolución N° 295/03).

II. DECLARACIÓN JURADA SOBRE POSIBLES IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES.

En caso de que el Proyecto presentado pudiera ocasionar posibles impactos Socio Ambientales, marque con una cruz (X) SI o NO según corresponda:

A) El desarrollo del Proyecto podría generar posibles riesgos socio-ambientales relacionados con la generación de residuos, emisiones gaseosas o efluentes líquidos.

SI NO

(En caso afirmativo declare a continuación las medidas específicas de mitigación y/o de control que se llevarán a cabo para asegurar la debida protección socio-ambiental).

B) El desarrollo del Proyecto podría generar posibles riesgos a la salud de los trabajadores/as, riesgos relacionados con la bioseguridad, la seguridad química, la seguridad de sustancias radioactivas y/o seguridad industrial.

SI NO

(En caso afirmativo declare a continuación las medidas propuestas para la protección personal, de los/las investigadores/as y/o operadores/as de equipamiento).

C) Se podrían generar posibles impactos ambientales negativos a ecosistemas que provengan de la ejecución del Proyecto y/o de su aplicación.

SI NO

(En caso afirmativo declare las debidas medidas para minimizar dichos impactos).

D) Se podrían generar posibles impactos sociales negativos atribuibles al Proyecto sobre comunidades de pueblos originarios.

SÍ NO

(En caso afirmativo declare a continuación las medidas para evitarlos).

E) Identificar otros Impactos Socio-Ambientales:

III. INFORMACIÓN SOBRE PERMISOS.

La Entidad Beneficiaria se compromete a aportar los permisos y/o autorizaciones ambientales que le sean requeridas para el proyecto.

NOTA: El/la que suscribe en el carácter antes invocado DECLARA BAJO JURAMENTO que los datos consignados en la presente son correctos y completos, y que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad. Consecuentemente, la falsedad u ocultamiento de datos, dará lugar a que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación ejerza la facultad rescisoria que otorgan las Bases y Condiciones de los proyectos.

Firma, aclaración y cargo del/la firmante - Fecha

Entidad Beneficiaria

ANEXO VIII

FORMULARIOS DE INFORME TÉCNICO DE AVANCE Y FINAL DEL PROYECTO

A. FORMULARIO INFORME TÉCNICO DE AVANCE

CONVOCATORIA:

TÍTULO DEL PROYECTO:

NÚMERO DE PROYECTO:

EXPEDIENTE DE DESEMBOLSO:

FECHA DE INICIO:

FECHA DE INFORME DE AVANCE:

1. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO: (Indique en *porcentaje* el grado de cumplimiento)

OBJETIVO GENERAL (Consigne el objetivo general tal como figura en el formulario del proyecto. Si posee más de uno, consigne.)	GRADO DE AVANCE (%)
1.	
2.	
3.	

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Consigne los objetivos específicos tal como figuran en el formulario del proyecto)	GRADO DE AVANCE (%)

3. AVANCE DE LAS ACTIVIDADES (complete el cuadro con la información requerida y utilice tantas tablas como actividades haya previsto en el Plan de Trabajo)

ACTIVIDAD 1	(tal como aparece descrita en el Plan de Trabajo)
Resumen	
Resultados esperados	
Tareas realizadas	
Dificultades	

Grado de avance (%)	
Indique si existieron modificaciones respecto de la actividad prevista	

ACTIVIDAD 2	(tal como aparece descrita en el Plan de Trabajo)
Resumen	
Resultados esperados	
Tareas realizadas	
Dificultades	
Grado de avance (%)	
Indique si existieron modificaciones respecto de la actividad prevista	

ACTIVIDAD 3	(tal como aparece descrita en el Plan de Trabajo)
Resumen	
Resultados esperados	
Tareas realizadas	
Dificultades	
Grado de avance (%)	
Indique si existieron modificaciones respecto de la actividad prevista	

4. PRODUCTOS ALCANZADOS (completar)

5. DIFICULTADES PRESENTADAS (consignar y describir si se pudieron solucionar y cómo, imprevistos, modificaciones, etc.)

6. OBSERVACIONES (incluya comentarios que considere relevantes)

FIRMA DEL/LA DIRECTOR/A DEL
PROYECTO

FECHA y ACLARACIÓN

FIRMA DEL/LA RESPONSABLE
DE LA EB

FECHA y ACLARACIÓN

FIRMA DEL/LA TITULAR DE LA UAF

FECHA y ACLARACIÓN

A. FORMULARIO INFORME TÉCNICO FINAL

CONVOCATORIA:

TÍTULO DEL PROYECTO:

NÚMERO DE PROYECTO:

EXPTE DE DESEMBOLSO:

FECHA DE INICIO:

FECHA DE FINALIZACIÓN:

1. **RESUMEN DEL PROYECTO** (realice un resumen sobre cuál es el tema objeto del proyecto y cómo se abordó)

--

2. **OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO** (indique el grado de cumplimiento del o de los objetivos general/es)

OBJETIVO/S GENERAL/ES (consigne el objetivo general tal como figura en el Plan de Trabajo. Si tiene más de uno, consigne.)	GRADO DE CUMPLIMIENTO (%)
1.-	
2.-	
3.-	

3. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS (liste los objetivos específicos tal como figuran en el Plan de Trabajo)	GRADO DE CUMPLIMIENTO (%)

4. **ACTIVIDADES REALIZADAS** (complete el cuadro con la información requerida y utilice tantas tablas como actividades haya previsto en el Formulario del Proyecto)

ACTIVIDAD 1	(tal como aparece en el Plan de Trabajo)
Resumen	
Resultados esperados	

Tareas realizadas	
Dificultades	
Grado de cumplimiento (%)	
Indique si existieron modificaciones respecto de la actividad prevista	
Otros datos que considere oportuno consignar	
OBSERVACIONES	

ACTIVIDAD 2	(tal como aparece en el Plan de Trabajo)
Resumen	
Resultados esperados	
Tareas realizadas	
Dificultades	
Grado de cumplimiento (%)	
Indique si existieron modificaciones respecto de la actividad prevista	
Otros datos que considere oportuno consignar	
OBSERVACIONES	

ACTIVIDAD 3	(tal como aparece en el Plan de Trabajo)
Resumen	
Resultados esperados	
Tareas realizadas	
Dificultades	
Grado de cumplimiento (%)	
Indique si existieron modificaciones respecto de la actividad prevista	
Otros datos que considere oportuno consignar	
OBSERVACIONES	

5. PRODUCTOS ALCANZADOS

6. DIFICULTADES PRESENTADAS (consignar y describir si se pudieron solucionar y cómo, imprevistos, modificaciones, etc.)

7. OBSERVACIONES (incluya todo comentario que considere relevante)

La información complementaria que de sustento al informe será presentada en “Anexos” (tantos como se crea necesario, y numerados correlativamente, a los cuales se hará referencia en cada tramo del Informe Técnico, según corresponda).

FIRMA DEL/LA DIRECTOR/A DEL
PROYECTO

FECHA y ACLARACIÓN

FIRMA DEL/LA RESPONSABLE
DE LA EB

FECHA y ACLARACIÓN

FIRMA DEL/LA TITULAR DE LA UAF

FECHA y ACLARACIÓN



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I - Bases y Condiciones Convocatoria PISAC II 2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 41 pagina/s.